



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 728-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 05 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-TANF-GDE/MDM-LC, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N°0072-2024-AMU-RPCT-GE/MDM/LC, de fecha 21 de marzo de 2024, N°1476-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de marzo de 2024, Informe N°133-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N°171-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2024, Informe N° 0534-2024-RARC-OGRC-MDM/LC, de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 01283-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 07 de mayo de 2024, Provedido N° 259-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 2012-2024-OP-PGPP-MDM/LC, de fecha 19 de agosto de 2024, Memorandum N° 2806-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 19 de agosto de 2024, Provedido N°00404-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 31 de agosto del 2024, Memorandum N° 4024-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N°1186-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 04 de setiembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 1° de la Ley N°26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N°30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, establece que: "Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante, (...)".

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°009-97-SA, modificado por el Artículo 2° del D.S. N°002-2016-TR, establece que el derecho al subsidio por maternidad se otorga por 98 días, conforme elija la madre con la condición de que durante estos periodos no realice trabajo remunerado.

Que, el artículo 2°, de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece el seguro social de salud que otorga cobertura a sus asegurados brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales; asimismo, en el literal c) del artículo 9°, indica que, prestaciones en dinero correspondientes a subsidios por incapacidad temporal y maternidad.

Que, según la Ley N°30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga superior de descanso de 90 a 98 días el periodo de descanso pre y post natal; asimismo la asegurada debe cumplir ciertos requisitos para el otorgamiento del subsidio por maternidad: a) Contar con tres meses consecutivos de aportes o cuatro no consecutivos dentro de los 6 meses calendarios anteriores al mes en que se inicia el goce del subsidio; b) La Asegurada regular debe tener vinculo laboral al momento del goce de la prestación c) la asegurada regular debe haber tenido vinculo laboral en el mes de concepción.

Que, mediante Informe N°005-2024-TANF-GDE/MDM-LC, de fecha 18 de marzo de 2024, la Almacenera del Proyecto Cacao Timpia - Tania Amanda Ninasho Fernández, remite Residente de Proyecto de Cacao Timpia Ing Alex Mendoza Ucharo, la solicitud de Licencia por Maternidad por 3 meses calendarios consecutivos, adjuntando a su pedido, entre otros, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del 16-03-2024 al 21-06-2024.

Que, el Informe N°0072-2024-AMU-RPCT-GE/MDM/LC, de fecha 21 de marzo de 2024, el Residente del Proyecto CC.NN-Camisea, Ing. Alex Mendoza Ucharo, remite al Gerente de Desarrollo Económico, la solicitud de licencia por maternidad y pago por subsidio, a favor de la servidora, señora Tania Amanda Ninasho Fernandez, para hacer uso de sus 98 días naturales de descanso, distribuidos entre 49 días pre 49 días post natal para la continuación correspondiente;

Que, el Informe N°1476-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Ing. Ronald Arturo Rojas Cárdenas, la solicitud de Licencia por maternidad y pago por subsidio a favor de la servidora, Tania Amanda Ninasho Fernandez, para hacer uso de sus 98 días naturales de descanso distribuidos entre 49 días pre y 49 días post natal, para la continuación del trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el Informe N°133-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2024, la responsable de Bienestar Social, Abog. María del Pilar Huayllapuma Condori, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ronal Arturo Rozas Cárdenas, la solicitud de información para realizar el cálculo de subsidio por maternidad de la servidora Tania Amanda Ninasho Fernandez;

Que, el Informe N°171-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2024, la responsable de Bienestar Social, Abog. María del Pilar Huayllapuma Condori, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ronal Arturo Rozas Cárdenas, concluye por la correspondencia otorgar licencia por maternidad y subsidio por maternidad de la servidora Tania Amanda Ninasho Fernandez;

Que, mediante Informe N° 0534-2024-RARC-OGRC-MDM/LC, de fecha 30 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, remite a la Jefa de la Oficina General de Administración CPC. Silvia Yohana Llano Mamani, el cálculo por subsidio por Maternidad por la suma de S S/14,753.00 (catorce mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), a favor de la servidora Tania Amanda Ninasho Fernandez; que inicia el 16 de marzo de 2024, hasta el 21 de junio de 2024;

Que, el Informe N° 01283-2024-MDM-OGA-SYL.LM, de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración, Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, solicitud de opinión legal sobre la solicitud de subsidio por maternidad de la servidora Tania Amanda Ninasho Fernandez;

Que, el Proveído N° 259-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 04 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, encargado Abog. Washington Llallercco Saire, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry espíritu Victorio, la solicitud de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 2012-2024-OP-PGPP-MDM/LC, de fecha 19 de agosto de 2024, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Cristhian Martin Pascual, la opinión presupuestal para el reconocimiento del derecho por subsidio por maternidad;

Que, el Memorandum N° 2806-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 19 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Cristhian Martin Pascual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración-MDM, Econ. Glicerio Alanya Torres, remite certificación de crédito presupuestario N°6868 para subsidio por maternidad.

Que, mediante el Proveído N°00404-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 31 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, remite al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos-MDM, Abog. Richard G, Nuñez Santolalla, implementación de acciones para atención a petición de licencia por maternidad y otorgar derecho al subsidio a favor de la señora Tania Amanda Ninasho Fernandez;

Que, el Memorandum N° 4024-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración-MDM, Econ. Glicerio Alanya Torres, remite al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos-MDM, Abog. Richard G, Nuñez Santolalla, solicitando informe técnico validando todos los actuados para seguir con el trámite correspondiente;

Que, el Informe N°1186-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos-MDM, Abog. Richard G, Nuñez Santolalla, remite al Jefe de la Oficina General de Administración-MDM, Econ. Glicerio Alanya Torres reiterativo para emisión de acto resolutivo sobre subsidio por maternidad habiéndose analizado los actuados opina favorablemente por el pago del subsidio por maternidad en favor de la Sra. **Tania Amanda Ninasho Fernandez** por el período de descanso pre y post natal, con eficacia retroactiva, computados desde el 16 de marzo de 2024, hasta el 21 de junio de 2024, un total de 98 días por su condición de gestante, reconocimiento del derecho a percibir subsidio por maternidad, por el importe de S/14,753.00 (catorce mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 conteniendo la delegación de funciones del Despacho de Alcaldía a la Oficina General de Administración.



www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la solicitud sobre:

a) OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR MATERNIDAD A FAVOR DE LA SERVIDORA, TANIA AMANDA NINASHO FERNANDEZ con DNI 70163628, por el período de descanso pre y post natal, con eficacia retroactiva, computados desde el 16 de marzo de 2024, hasta el 21 de junio de 2024, un total de 98 días por su condición de gestante, en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-113-00010449-24.

b) RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A RECIBIR SUBSIDIO POR MATERNIDAD, por el importe de S/14,753.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a favor de la servidora TANIA AMANDA NINASHO FERNANDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina Gestión de Recursos Humanos y el Responsable de Bienestar Social, procedan con la implementación de acciones pertinentes conforme a sus competencias detallada expresamente en el numeral 05 y 09 del artículo 54 del ROF.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Oficina Gestión de Recursos Humanos y el Responsable de Bienestar Social y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CC.
Oficina Gestión de RR.HH.
Of. Gral. Planeamiento y Presupuesto
OIH
Archivo

33
www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni

@Mmegantoni